



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2014-MPT**

Pampas, 17 de enero de 2014

**VISTO:**

El Informe N° 015-SGSP-MPT-2014/P, de la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, Opinión Legal N° 016-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y Solicitud con Exp. N° 0000286 de fecha 13 de enero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2013-MPT-CM, de fecha 19.AGO.2013; se autoriza la convocatoria a elecciones municipales de autoridades de los Centros Poblados de: Uchuy Sihuis del distrito de Tintay Puncu, Jatuspata del distrito de Surcubamba, Montecolpa del distrito de San Marcos de Rocchacc, Mantacra del distrito de Pampas; Cochabamba Grande del distrito de Tintay Puncu y Centro Poblado de “3 de Mayo de San José” del distrito de Colcabamba;

Que, mediante R/A N° 477-2013-MPT, de fecha 23 de agosto de 2013, se resuelve **DECLARAR** la Vacancia al cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **MANTACRA**, y **RECONOCER** Al Señor Francisco Montes Soto identificado con DNI N° 23216172, como alcalde transitorio de la Municipalidad del Centro Poblado de **MANTACRA** del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Solicitud con Exp. N°. 0000255 de fecha 13 de enero de 2014 el Sr. Francisco Montes Soto Alcalde transitorio de la Municipalidad del Centro Poblado de Mantacra, solicita credencial como alcalde y regidores, así mismo señala que ha sido elegido el 11 de enero de 2014;

Que, mediante Informe N° 015-SGSP-MPT-2014/P, la Sra. Gloria H. Chávez Gutiérrez - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita opinión legal sobre reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de Mantacra, del distrito de Pampas, con la finalidad que se convoque a elecciones municipales;

Que, mediante Opinión Legal N° 016-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de Mantacra, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR** al Comité Electoral del Centro Poblado de "MANTACRA" del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

<b>PRESIDENTE</b>	<b>: TOMAS QUISPE MESA</b>	<b>DNI.23659416</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>: EDWIN HUAMANI ROMERO</b>	<b>DNI.23277773</b>
<b>VOCAL</b>	<b>: JUANA ÑAHUINCOPA FERNANDEZ</b>	<b>DNI.23256932</b>

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

